

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 23.9 DE LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE

HECHOS

PRIMERO.- La Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en las empresas para el año 2022 (en adelante, la Orden), en régimen de concurrencia competitiva, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 293, de fecha 7 de diciembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Parcial de 1 de marzo de 2024 de esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, SEMA), publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., (en adelante, FB) se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular y se conceden ayudas a diversas entidades, estableciéndose en el apartado sexto de dicha resolución que las entidades que obtengan la condición de beneficiarias deberán cumplir tanto con las obligaciones específicas recogidas en la Orden durante todo el periodo de ejecución del proyecto, entre otras, las recogidas en el artículo 5 de la citada Orden, como con las obligaciones genéricas de los beneficiarios que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cumplir las obligaciones específicas establecidas en las condiciones y términos de concesión de la subvención.

Posteriormente, mediante Resolución dictada por esta SEMA con fecha 24 de septiembre de 2024, se modificó el anexo I de la Resolución Parcial de 1 de marzo de 2024, en relación con la solicitud con número de expediente EXP/EC/2023/00121, incluyendo a GBP METAL GROUP, S.L. con NIF B98856354, entre las entidades beneficiarias en el Tramo 2º (mayor de 400.000 € y menor o igual a 2.500.000 €) en la categoría C) Mejora de la gestión de residuos.

TERCERO.- En las Resoluciones de concesión dictadas por esta SEMA con fechas 1 de marzo y 24 de septiembre de 2024, constan los expedientes que aparecen en el Anexo de esta resolución, en el que figura el plazo máximo de ejecución de los proyectos. En aplicación del artículo 23.9 de la Orden, el plazo



de justificación será de 2 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad en cada caso.

CUARTO.- En el mismo Anexo figuran las fechas de solicitud de ampliación del plazo de justificación de las ayudas, todas ellas previas a su finalización.

QUINTO.- Con fecha 17 de enero de 2026, se emiten Informes Técnicos de la FB en los que se revisa cada solicitud.

Dichos informes concluyen que, analizadas las solicitudes, se propone no estimar ninguna de las ampliaciones del plazo de justificación. Se considera que las mismas no están suficientemente justificadas y ponen en riesgo la consecución de los objetivos, resultados y plazos del marco aplicable establecido en el ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España para la *Inversión 3 (C12.I3): Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular*, así como en la Orden.

SEXTO.- Con fecha 17 de enero de 2026, se emiten informes jurídicos de la FB respecto de las solicitudes en los que, con base en el Informe Técnico previo, se propone su desestimación, lo que requiere de la aceptación del órgano que dictó la resolución de concesión, tal y como se establece en el artículo 23.9 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 23.9 de la **Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre**, establece que el órgano concedente podrá ampliar el plazo de justificación cuando concurren circunstancias debidamente justificadas por el beneficiario que impidan cumplir dicho plazo.

SEGUNDO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es aplicable en lo no previsto expresamente en la citada Orden.

TERCERO.- Las circunstancias alegadas por las entidades no permiten la ampliación del plazo, ya que se considera que no están suficientemente justificadas y ponen en riesgo la consecución de los objetivos, resultados y plazos del marco aplicable establecido en el ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

CUARTO.- El órgano instructor propone desestimar las solicitudes con base en los informes emitidos.



RESUELVO

PRIMERO.- No autorizar las solicitudes de las entidades del Anexo de esta Resolución, relativas a la ampliación del plazo de justificación en un mes, de acuerdo con el hecho quinto de esta Resolución y con el contenido señalado en los informes técnicos y jurídicos de la FB.

Se desestiman las solicitudes de prórroga, por no concurrir el supuesto previsto en el artículo 23.9 de la Orden TED/1211/2022, al no quedar suficientemente justificadas.

El plazo de justificación se mantiene en la fecha inicialmente fijada en la Resolución de concesión.

SEGUNDO.- Ordenar a la FB la notificación de esta Resolución desestimatoria a los interesados titulares de los expedientes del Anexo, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la Orden.

En Madrid en la fecha indicada en la firma electrónica.

Proponente:
SUBDIRECTORA GENERAL DE
RESIDUOS
Margarita Ruiz Saiz-Aja
(Firmado electrónicamente)

Autorizador:
SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
Hugo Morán Fernández
(Firmado electrónicamente)



ANEXO. Solicitudes de prórroga recibidas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA FIN EJECUCIÓN	FECHA LÍMITE JUSTIFICACIÓN	MOTIVO SOLICITUD AMPLIACIÓN JUSTIFICACIÓN
EXP/EC/2023/00236	ADINOR, S.L.	B47054333	22/12/2025	30/11/2025	30/01/2026	Almacén automático no operativo hasta finales de noviembre de 2025, por lo que los indicadores exigidos solo pueden medirse tras un mes completo de funcionamiento. Tras esto, deben elaborarse las memorias técnicas y económicas y certificarse la cuenta justificativa por las empresas externas.
EXP/EC/2023/00121	GBP METAL GROUP, S.L.	B98856354	22/12/2025	19/12/2025	19/02/2026	Imprevistos técnicos y operativos que han retrasado el desarrollo del proyecto, especialmente en la adaptación de procesos, validación del prototipo y coordinación con proveedores. Estos factores, fuera del control de la entidad, han afectado al calendario previsto.
EXP/EC/2023/00228	BIDASOA METAL 78, S.L.	B75157677	02/01/2026	31/12/2025	28/02/2026	Retraso en la obtención de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y de los trabajos de saneamiento donde tienen previsto ejercer su actividad industrial. Se añade la complejidad técnica y disruptiva del proyecto que ha generado desviaciones presupuestarias y retrasos en el cronograma inicial.
EXP/EC/2023/00161	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.	B85771269	07/01/2026	31/12/2025	28/02/2026	Retraso en permisos y licencias para instalar equipos, especialmente los analizadores, cuyos plazos en algunas comunidades autónomas se demoraron hasta un año y desplazaron la ejecución a diciembre de 2025, impidiendo completar la justificación en el plazo ordinario.
EXP/EC/2023/00078	ALUMISEL, S.A.U.	A36058634	12/01/2026	20/12/2025	20/02/2026	El cierre del proyecto dificulta completar a tiempo tanto la verificación DNSH, como la justificación económica



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA FIN EJECUCIÓN	FECHA LÍMITE JUSTIFICACIÓN	MOTIVO SOLICITUD AMPLIACIÓN JUSTIFICACIÓN
EXP/EC/2023/00293	TIMAC AGRO ESPAÑA, S.A.	A31007644	15/01/2026	19/12/2025	19/02/2026	La planta del proyecto se puso en marcha el 19 de diciembre de 2025, lo que impide contar con datos operativos estables y representativos para justificar los indicadores productivos y ambientales comprometidos. La verificación requiere varios ciclos de operación y pruebas continuadas durante al menos dos meses tras el arranque.
EXP/EC/2023/00097	ALIER, S.A.	A08031544	15/01/2026	31/12/2025	28/02/2026	Elevada magnitud y complejidad del proyecto, algunas inversiones se ejecutaron al final del periodo, que impiden contar a tiempo con los justificantes y la auditoría necesaria.
EXP/EC/2023/00029	ACTIVIDADES INTEGRALES COSTA BRAVA, S.L.	B55152573	15/01/2026	19/12/2025	19/02/2026	Incidencias técnicas sobrevenidas durante la puesta en marcha que han impedido completar la validación operativa prevista.
EXP/EC/2023/00189	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	02/02/2026	19/12/2025	19/02/2026	Tramitación administrativa necesaria para ejecutar el proyecto extensa y que dificulta la gestión de las licencias finales de uso y actividad, necesarias para la justificación.
EXP/EC/2023/00269	INMAPA AERONÁUTICA, S.L.U.	B34201012	03/02/2026	18/12/2025	18/02/2026	Recopilación de la documentación y elaboración de la memoria justificativa, incluida la verificación DNSH, para acreditar correctamente la ejecución del proyecto.



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA FIN EJECUCIÓN	FECHA LÍMITE JUSTIFICACIÓN	MOTIVO SOLICITUD AMPLIACIÓN JUSTIFICACIÓN
EXP/EC/2023/00246	GALLETAS GULLON, S.A.	A34002501	04/02/2026	19/12/2025	19/02/2026	Recopilación de la documentación y elaboración de la memoria justificativa, incluida la verificación DNSH, para acreditar correctamente la ejecución del proyecto.
EXP/EC/2023/00239	VERTICE DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ALIMENTOS, S.A.U.	A34249730	04/02/2026	19/12/2025	19/02/2026	Documentación justificativa aún está en fase de elaboración y revisión para completar la memoria justificativa y recopilar adecuadamente todas las evidencias requeridas.

